1.	**Fecha:**	Noviembre 2026
2.	**Área Técnica Gestora:**	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo - GIT Centro de Ciencias del Deporte.
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	Que, la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que, la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.* *2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.* *(…)*

		7. Planificar. promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. *(…)* *14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional.* *(…)* *24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.* *25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.* *26. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia."* Que, dentro de las funciones estipuladas a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo deportivo, se evidencian, en el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes: "(…) *2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los Organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos al desarrollo del deporte de alto rendimiento, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones, y hacer seguimiento a su ejecución.* *3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para la formulación, implementación y seguimiento de estrategias y lineamientos técnicos orientados a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico.* *4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la formulación de planes deportivos y para la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, el fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas* (…) *6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y altos logros, presentados por las entidades territoriales y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y someterlos a aprobación de las instancias competentes.* *7. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los planes de desarrollo anuales de la Federaciones Deportivas Nacionales y de los organismos coordinadores, para realizar la presentación ante las instancias de aprobación de*

		financiación que correspondan de proyectos y eventos deportivos que contribuyen al fomento del deporte de rendimiento y de altos logros *8. Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades que desarrollen los organismos del deporte asociado.* *(…)* *10. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia* *(…)* *12. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, las políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan la formación técnica profesional, tecnológica o profesional a deportistas de alto rendimiento, y demás actores del sector.* *13. Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte".* Que, el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Centro de Ciencias del Deporte – CCD está adscrito a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 6 de la Resolución 000007 de 2026, se encuentran las siguientes: *"1.Desarrollar, articular y ejecutar acciones técnicas, científicas y de investigación. en ciencias del deporte orientadas a la protección integral del atleta, el mejoramiento del rendimiento deportivo, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del conocimiento científico del sector deporte.* *2.Brindar atención especializada en las distintas áreas de las ciencias del deporte a deportistas, paratletas y entrenadores, con enfoque preventivo, interdisciplinario y basado en evidencia científica.* *3.Priorizar la protección de la salud, integridad física y bienestar integral del atleta, como principio rector de las actuaciones del Centro de Ciencias del Deporte.* *4.Apoyar los procesos de preparación deportiva mediante intervenciones científicas orientadas al mantenimiento y optimización del rendimiento deportivo.* *5.Realizar valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos en las áreas de ciencias del deporte, orientados al diagnóstico, prevención de lesiones y mejora del desempeño deportivo.* *6.Diseñar y aplicar protocolos técnicos para el seguimiento del estado físico, fisiológico, biomecánico, psicológico y nutricional de los deportistas, conforme a estándares nacionales e internacionales.* *7.Apoyar la toma de decisiones técnicas de las selecciones nacionales y programas de alto rendimiento, desde el análisis científico del rendimiento.* *(…)* *10. Diseñar, promover y ejecutar proyectos de investigación aplicada en ciencias del deporte, orientados a mejorar el rendimiento, la salud y la sostenibilidad de la carrera deportiva.*

		11. Fomentar la producción científica del sector deporte mediante publicaciones, estudios técnicos y participación en redes de investigación nacionales e internacionales. *12. Establecer alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, entidades públicas y privadas para el desarrollo de conocimiento científico en deporte.* *13. Apoyar la formación continua y actualización técnica de profesionales de las ciencias del deporte, entrenadores y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.* *14. Promover la divulgación de buenas prácticas, metodologías innovadoras y resultados de investigación en ciencias del deporte.* *15. Participar en la organización y desarrollo de eventos científicos, seminarios, foros y espacios académicos orientados al fortalecimiento del sector deporte.* *16. Articular sus acciones con las dependencias del Ministerio del Deporte, federaciones deportivas, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.* *17. Apoyar técnicamente la formulación de políticas, planes, programas y estrategias institucionales relacionadas con el alto rendimiento y la preparación científica del deportista.* *18. Consolidar, analizar y sistematizar la información técnica y científica derivada de las intervenciones del CCD, para apoyar la toma de decisiones institucionales.* *19. Elaborar informes técnicos y de gestión sobre las actividades desarrolladas, con la periodicidad y oportunidad requeridas por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el Despacho Ministerial.* *20. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y la naturaleza del Grupo. (…)"* Las anteriores funciones están dirigidas principalmente a que el Ministerio, a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos. Por lo tanto, el Grupo Interno de Ciencias del Deporte desde la etapa de planeación hasta la liquidación de los contratos y convenios, realiza un seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos, aplicando los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y del control fiscal. Que, de conformidad con las funciones y actividades a cargo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, especialmente de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se hace imperiosa la necesidad de contratar una persona natural para ***"Prestar servicios profesionales especializados de enfermería para el soporte de los servicios médicos, los procesos de habilitación en salud y la atención integral a los deportistas en el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte".,*** así como las demás actividades necesarias para garantizar la correcta culminación de los procesos adelantados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que, debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad, se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal de planta requerido; teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria su vinculación mediante la celebración de un

		Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Que, en este orden, se precisa que, dentro de la estructura orgánica de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente que pueda desarrollar tales labores, para asumir las actividades que demanda dichos procesos y procedimientos, tal y como consta en la certificación de inexistencia o insuficiencia, la cual hace parte integral de los estudios previos; en específico ***"Prestar servicios profesionales especializados de enfermería para el soporte de los servicios médicos, los procesos de habilitación en salud y la atención integral a los deportistas en el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte".*** En observancia de las medidas de austeridad del gasto establecidas para la vigencia 2026, la Entidad verificó la necesidad de la presente contratación, estableciendo que las actividades requeridas son necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales y que su atención requiere el apoyo profesional previsto en el objeto contractual, procurando la racionalización y optimización de los recursos públicos, en concordancia con las medidas previstas en los artículos 3 y 4 del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026. Por lo descrito, resulta indispensable contar con una persona natural con formación profesional en el área de conocimiento de Ciencias de la Salud, núcleo básico del conocimiento Enfermeria, título profesional de enfermería, con postgrado en Magister en Salud Publica, con tarjeta profesional vigente y cuente con cuarenta y ocho coma nueve **(48,9) meses** de experiencia profesional y/o relacionada, de conformidad con los artículos 2.2.2.3.1 a 2.2.2.3.8 y 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, para que apoye al Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo en el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la Entidad, conforme al artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, con miras a garantizar el soporte operativo a los servicios médicos, la articulación de los procesos de habilitación en salud, la custodia de la información asistencial y la logística sanitaria de las atenciones. Esta contratación es necesaria para fortalecer la capacidad operativa y asistencial del Centro de Ciencias del Deporte (CCD), garantizando el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación en Salud, la adecuada gestión de historias clínicas, la protección de datos personales y los procesos de calidad y seguridad del paciente. Asimismo, permite apoyar el seguimiento de registros asistenciales, la actualización de protocolos, la atención de auditorías y la verificación permanente de las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente. Lo anterior contribuye a optimizar la prestación de los servicios de salud, fortalecer los mecanismos de control y mejoramiento continuo, minimizar riesgos administrativos y asistenciales, y asegurar que los deportistas reciban una atención integral, segura, oportuna y de calidad durante sus procesos de preparación, rehabilitación, concentraciones y participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo (DPYLD), a través del Centro de Ciencias del Deporte (CCD), brinda atención integral, oportuna, segura y de

		calidad a los atletas pertenecientes a las selecciones nacionales del sector Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico, mediante la prestación de servicios interdisciplinarios de salud orientados a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las condiciones que impactan el rendimiento deportivo. Para el cumplimiento de este propósito, el Centro de Ciencias del Deporte debe garantizar permanentemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, el Sistema Único de Habilitación en Salud, la gestión adecuada de las historias clínicas, la protección de datos personales, la trazabilidad de la atención asistencial y el seguimiento continuo de los estándares de calidad aplicables a los servicios de salud que presta la entidad. Por lo anterior la operación diaria del Centro de Ciencias del Deporte implica la coordinación y seguimiento de múltiples procesos asistenciales y administrativos asociados a la atención de deportistas de alto rendimiento, entre los que se encuentran el agendamiento de consultas especializadas, la gestión documental de historias clínicas, el seguimiento al diligenciamiento de los registros clínicos, la preparación y atención de auditorías internas y externas, la implementación de acciones de mejora derivadas de los procesos de habilitación en salud, la actualización de protocolos asistenciales y la verificación permanente de las condiciones técnico-administrativas requeridas para la adecuada prestación de los servicios. Estas actividades son fundamentales para garantizar la calidad, continuidad, oportunidad y seguridad de la atención prestada a los deportistas, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación de servicios de salud. Asimismo, permiten fortalecer los mecanismos de control institucional, reducir riesgos administrativos y asistenciales, optimizar la gestión de la información clínica y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos desarrollados por el Centro de Ciencias del Deporte.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** Prestar servicios profesionales especializados de enfermería para el soporte de los servicios médicos, los procesos de habilitación en salud y la atención integral a los deportistas en el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte*.* **4.2. Alcance del Objeto:** N/A **4.3. Obligaciones del Contratista:** **4.3.1. Obligaciones Generales:**

		1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Dirección o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto del contrato y dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y a los procedimientos e instructivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. 9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

		10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo **I. D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **11.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **12.** Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **13.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **14.** Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. **15.** Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. **16.** Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios del **MINISTERIO DEL DEPORTE** que le sean asignados. **17.** Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. **18.** Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. **19.** Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. **20.** Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos,

		suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **21.** Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. **22.** Procurar el cuidado integral de su salud. **23.** Informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **24.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **25.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **26.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **27.** Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **28.** Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la gestión de los pagos. **29.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: *"43-01-01; número del contrato; correo del supervisor"*. **30.** Informar oportunamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** toda novedad derivada del contrato. **31.** Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal fin. **32.** Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios

académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dicho propósito.

33. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

34. Cumplir a cabalidad con los protocolos y lineamientos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

35. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar y gestionar el agendamiento de las citas de los diferentes profesionales de salud del Centro de Ciencias del Deporte (CCD) en la plataforma digital de historia clínica, garantizando un registro oportuno, ordenado y eficiente que contribuya a la adecuada prestación del servicio a los deportistas.

2. Apoyar la entrega de las historias clínicas solicitadas por los deportistas a través de la plataforma digital GESDOC, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 en materia de Historia Clínica y a la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales, garantizando la confidencialidad de la información y efectuando la entrega dentro de un plazo no superior a setenta y dos (72) horas.

3. Apoyar el seguimiento y control del estado de las historias clínicas diligenciadas por los profesionales de salud del Centro de Ciencias del Deporte, mediante la consolidación y el reporte mensual del estado a los supervisores y a la Coordinación del CCD.

4. Apoyar la participación de los comités de habilitación en salud del Centro de Ciencias del Deporte - CCD designados por la supervisora y/o Coordinación del CCD.

5. Realizar las auditorías internas de los procesos de habilitación en salud consolidando los hallazgos, las acciones correctivas y las oportunidades de mejora en una matriz de seguimiento del Centro de Ciencias del Deporte.

6. Apoyar y atender de manera oportuna las visitas realizadas por entes internos y externos al Centro de Ciencias del Deporte, garantizando la entrega de información veraz, completa y conforme a los lineamientos institucionales establecidos, incluyendo el diligenciamiento del listado de asistencia y la aplicación de las encuestas de satisfacción correspondientes.

7. Apoyar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de estándares del Sistema Único de Habilitación en Salud y los procedimientos institucionales del Centro de Ciencias del Deporte (CCD),

mediante la revisión, actualización y verificación de protocolos, guías y manuales asistenciales, así como la ejecución de las capacitaciones mensuales dirigidas a funcionarios y contratistas de la entidad.

8. Verificar que los consultorios del Centro de Ciencias del Deporte cuenten con la dotación requeridas en condiciones idóneas asegurando una atención médica y asistencial adecuada, oportuna y segura para los deportistas.
9. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo convocadas por la coordinación del CCD, supervisión, áreas técnicas del CCD, área técnica de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo-DPYLD MINDEPORTE.
10. Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, presentando las evidencias y los soportes de pago efectuados al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la normatividad vigente, mediante el uso de las plataformas digitales del Ministerio del Deporte.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**.
4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.
7. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir al(a) **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de

trabajo y enfermedades laborales.

12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) **CONTRATISTA** en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) **CONTRATISTA**.
17. Informar al(a) **CONTRATISTA**, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) **CONTRATISTA** está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.
19. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026,** contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por**: LINDA FERNANDA MARTINEZ GIL,** profesional especializado grado 17 del Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes

		modificaciones al contrato principal **4.8. Liquidación:** La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **4.9. Especiales características y necesidades técnicas de la contratación:** La necesidad primordial de la presente contratación radica principalmente en el apoyo que se requiere un profesional en la siguiente área del conocimiento de Ciencias de la Salud núcleo básico de conocimiento en Enfermería, con postgrado en Magister en Salud Publica y/o afines, para procesos de habilitación en salud, la custodia de la información asistencial y la logística sanitaria de las atenciones, en Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte. Que, para la determinación y verificación de la formación académica y experiencia exigidas para la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta, en lo pertinente, las disposiciones aplicables sobre acreditación de estudios y experiencia previstas en el Decreto 1083 de 2015, particularmente las contenidas en los artículos 2.2.2.3.1 a 2.2.2.3.8 y 2.2.2.4.9, en lo relacionado con la formación académica y la acreditación de la experiencia. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, si bien toda persona es libre de escoger profesión u oficio, la ley podrá exigir títulos de idoneidad. De igual forma, las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.
5.	**Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	5.**1. Modalidad de selección del contratista**: El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.** De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende

		que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Se requiere una persona natural con formación profesional en el área de conocimiento de Ciencias de la Salud, núcleo básico del conocimiento Enfermeria, título profesional de Enfermería, con postgrado en Magister en Salud Publica con tarjeta profesional vigente y cuente con **Cuarenta y ocho como nueve (48,9) meses** de experiencia profesional y/o relacionada, de conformidad con los artículos 2.2.2.3.1 a 2.2.2.3.8 y 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, para a garantizar el soporte operativo a los servicios médicos, la articulación de los procesos de habilitación en salud, la custodia de la información asistencial y la logística sanitaria de las atenciones. Esta contratación asegura que la prestación de los servicios del CCD cumpla con los estándares normativos de habilitación en salud, bioseguridad, oportunidad y calidad técnica, garantizando así una atención integral y segura para los atletas en sus etapas de preparación, concentraciones y participación en certámenes deportivos nacionales e internacionales. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
6.	**Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **Nota:** El valor del contrato se establece de conformidad con los honorarios determinados para el perfil requerido por la Entidad y atendiendo el régimen tributario aplicable al contratista, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario, en particular lo previsto en el artículo 437 del Decreto Ley 624 de 1989. **6.2. Forma de Pago:** El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: .

		1. Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000.00 M/CTE),**sin que exceda la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.500.000 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período. **2. Un (1) último pago** por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000.00 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, contribuciones, gravámenes, retenciones, tasas y/o tributos, a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre del año 2026, y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvos exigibles por la Entidad, y demás documentos requeridos para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. b) Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. c) Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. d) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de

		los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. Sin embargo, este último requisito se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) CONTRATISTA en los documentos precontractuales. **PARÁGRAFO CUARTO.** Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO. El MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO SEXTO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del **PAC** que efectué el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE.** **PARÁGRAFO OCTAVO. Si el CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos

establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".

PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA,** sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

6.3. Información Financiera y Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE,** así:

CDP	FECHA	VALOR
108326	2026-10-23	$12.000.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-26-20303E-4302003-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

<table>
<tr><td></td><td></td><td>De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

<table>
<tr><th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003-01</td><td>SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td></tr>
</table>

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

<table>
<tr><th>CÓDIGO BPIN</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</th></tr>
<tr><td>2021011000262</td><td>DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL</td></tr>
</table>

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th></tr>
<tr><td>80111701</td><td>202601260</td></tr>
</table>

6.4. Estudio de Mercado:

El estudio de mercado se realizará tomando como referencia el perfil profesional y la experiencia requeridos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones establecidas en los estudios previos. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los requisitos de formación académica y experiencia profesional definidos para la ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:</td><td>Estudios de Sector:

Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

El MINISTERIO DEL DEPORTE, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se permite realizar el siguiente análisis:</td></tr>
</table>

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala al respecto, de esta modalidad contractual, lo siguiente: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: *"**Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*.

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

Para este análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el Grupo Interno de trabajo -GIT Centro de Ciencias del Deporte y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere contratar una persona natural acredite título profesional en áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud y Núcleo Básico de Conocimiento Enfermería, que cuente con título profesional en Enfermería con postgrado en Magister en Salud Publica para cumplir y ejecutar el siguiente objeto contractual***: "Prestar servicios profesionales especializados de enfermería para el soporte de los servicios médicos, los procesos de habilitación en salud y la atención integral a los deportistas en el Centro de Ciencias del Deporte (CCD) de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte".,***

c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.

d) Se identificó que para el cumplimiento del contrato se requiere que la persona natural acredite como mínimo el siguiente perfil o idoneidad:

PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural con formación profesional en el Área del Conocimiento de Ciencias de la Salud y Núcleo Básico de Conocimiento Enfermería, título profesional Enfermería, con postgrado en Magister en Salud Publica y/o Afines, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de educación superior y títulos académicos previstas en los artículos 24 a 27 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

La formación académica requerida proporciona los conocimientos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual y el adecuado apoyo al Git de Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:

En atención a la naturaleza y alcance de las actividades que serán desarrolladas, se requiere una persona natural que acredite título profesional en Enfermería, con postgrado en Magister en Salud Publica y/o Afines, con tarjeta profesional vigente y una experiencia profesional mínima de **Cuarenta y ocho coma nueve (48,9) meses** de experiencia profesional y/o relacionada, de conformidad con los requisitos aplicables para el ejercicio profesional y con lo previsto en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, articulo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:

El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

| | | |

6	Especifico	Interno	Elecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	MINDEPORTE	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación alas demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Elecución	Técnico	Riesgo por la prestación contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación alas demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Elecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MINDEPORTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MINDEPORTE	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Afiliación a la ARL:

Con fundamento en el objeto del contrato y en las obligaciones contractuales, el (la) **CONTRATISTA** deberá estar afiliado(a) a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo **I.**

9.	**Garantías que**	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo

<table>
<tr><td></td><td>la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:</td><td>estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA para el contrato a celebrar:

<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:</td><td>En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Documentos soporte:</td><td>Los relacionados en la Hoja de Ruta Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural, que aplican para este proceso de contratación.

Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</td></tr>
</table>

12.	**Firmas:**	**JULIANA VELEZ TAMAYO** **DIRECTORA DE POSICIONAMIENTO LIDERAZGO DEPORTIVO** Revisó**:** Jhon Jairo Colorado Pérez - Abogado DPLD Vo.Bo: Patricia Chitiva Sanchez – Coordinador GIT CCD Proyecto: Arabelly Orjuela Sánchez – Abogado GIT CCD.